



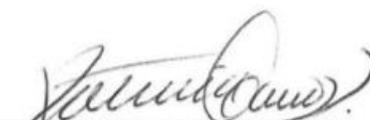
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
 Demandante: LUIS ALBERTO SUAREZ DUARTE
 Demandado: HENRY DE JESUS HERRERA MONTOYA
 Radicado: 05001310500820170089900

Una vez en estudio el expediente, y teniendo en cuenta que a través del Decreto 417 del 17 de marzo 2020, se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional, con la consecuente suspensión de términos respecto de la mayoría de los procesos judiciales por causa del COVID 19; se observa que mediante auto del 3 de septiembre de 2019 visible a folios 45 del expediente, se ordenó el emplazamiento al demandado señor HENRY DE JESUS HERRERA MONTOYA, se le designó como abogado de oficio al doctor JUAN PABLO PEREZ OSPINA para que lo represente judicialmente; y esta le envió comunicación notificándole la decisión del Despacho, como se acredita a folios 47 a 50 del expediente, sin que el profesional del derecho haya hecho pronunciamiento alguno, se le REQUIERE para que proceda a notificarse de la demanda a través de medios electrónicos, o en su defecto acreditar y justificar que ha sido designado en más de 5 procesos como lo indica la norma; para tal fin se le concede el término de VEINTE (20) días hábiles para que tome posesión del cargo o acredite su impedimento; so pena de iniciar las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DÍOSA
 JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 100 fijados en la Secretaría del Despacho el día 29 de octubre de 2020 a las 8 a.m.

La Secretaria



MARCELA MARÍA MEJÍA MEJÍA